Expediente: **171/17**
Carátula: **ALASCIO JUAN GABRIEL C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS (A PARTIR DE LA LEY 8988 CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO)**
Fecha Depósito: **12/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, MARIANA INES-PERITO PSICÓLOGO
27309729337 - ALASCIO, JUAN GABRIEL-ACTOR
30648815758606 - AREA, SEBASTIAN-PERITO MEDICO OFICIAL
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20240593166 - SWISS MEDICAL ART.S.A., -DEMANDADO

1

JUICIO: ALASCIO JUAN GABRIEL c/ SWISS MEDICAL ART S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL). EXPTE. N° 171/17.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5

ACTUACIONES N°: 171/17

H103254566876

JUICIO: ALASCIO JUAN GABRIEL c/ SWISS MEDICAL ART S.A. s/ SUMARÍSIMO (RESIDUAL). EXPTE. 171/17

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023

AUTOS Y VISTOS: El pedido de regulación de honorarios efectuado por el letrado Gustavo Daniel Navarro Muruaga, en estos autos caratulados ALASCIO JUAN GABRIEL c/ SWISS MEDICAL ART S.A. s/ SUMARÍSIMO (RESIDUAL)"

VOTO DEL SEÑOR VOCAL ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA:

CONSIDERANDO:

Mediante presentación del 1/3/2023, el letrado Gustavo Daniel Navarro Muruaga solicitó regulación de honorarios por su actuación en la presente causa, por actuaciones en Cámara de Apelaciones.

En fecha 12/11/2021 este Tribunal dictó sentencia definitiva N° 145 mediante la cual se dispuso rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte la actora contra la sentencia definitiva recaída en fecha 25/2/2021 y reservó regulación de honorarios para su oportunidad.

Encontrándose firme la sentencia de fecha 12/11/2021, corresponde ahora regular los honorarios profesionales, para lo cual cabe aplicar el art. 51 de la ley 5480 que disp

Dra. : 25 % de lo que le fue regulado en sentencia de regulación de primera instancia de fecha 07/12/22, actualizado a la fecha de la presente sentencia ($ 168.102 + actualización x 25 %) = $67.131,53

Dr. Gustavo Daniel Navarro Muruaga, por su actuación como apoderado de la demandada: base determinada en la sentencia de primera instancia ($1.205.034,41) x 15% + 55% = $280.170,25 (corresponde a los honorarios de una actuación completa de primera instancia). Sobre tal suma, actualizada a la fecha de la presente sentencia (desde 7/12/22 a agosto 2023), se aplica el 30% (porcentual del art. 51 ley 5480) lo que arroja la suma de $134.263,19

VOTO DE LA VOCAL MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ:

Por compartir los fundamentos vertidos por el Vocal Preopinante, me pronuncio en idéntico sentido.

Por ello, esta Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala V,

RESUELVE:

REGULAR HONORARIOS a los letrados María Belén Gastal Garrido en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 53/100 ($67.131,53) y Gustavo Daniel Navarro Muruaga en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 19/100 ($134.263,19), conforme lo considerado.

HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE.

ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ

Ante mí

SIMÓN PADRÓS, ANDRÉS

Actuación firmada en fecha 11/08/2023

Certificado digital:
CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461

Certificado digital:
CN=CASTELLANOS MURGA Adolfo Joaquín, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20165400039

Certificado digital:
CN=DOMÍNGUEZ María Del Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213290369

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.